



Ministerio de Educación



RESOLUCION Nº **899**

BUENOS AIRES, 18 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 9721/10 del registro de este MINISTERIO, la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Superior 24.521, el Decreto PEN N° 144/08, la Resolución Ministerial N° 1019/09, la Resolución Ministerial N° 1120/10, la Resolución N° 680/11 del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, la Resolución N° 919/03 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la Resolución N° 238/05 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, la Resolución N° 129/11 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que el Decreto PEN N° 144/08 establece las pautas para otorgar la Validez Nacional a los títulos y certificados correspondientes a estudios de Educación Superior de acuerdo a la Ley de Educación Nacional.

Que la Resolución Ministerial N° 1120/10 extiende los plazos para el inicio del trámite de Validez Nacional establecidos en los artículos 5°, 8° y 9° del Decreto PEN N° 144/08 hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Que la Resolución Ministerial N° 1019/09 amplía los plazos para el inicio del trámite de Validez Nacional establecidos en los artículos 5°, 8° y 9° del Decreto PEN N° 144/08 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Que la Resolución N° 919/03 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA aprobó el reglamento operativo para el otorgamiento de la Validez Nacional a los Certificados de Estudios y Títulos de modalidad presencial correspondientes a la Educación Inicial, la Educación General Básica, la Educación Primaria, la Educación Polimodal, la Educación Media, los Trayectos Técnicos

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 899



Profesionales, la Educación Técnica, la Educación Técnico Agropecuaria, los Trayectos Artístico Profesionales, la Educación Artística, la Educación de Adultos, la Educación Especial, y toda otra modalidad de formación técnico profesional aprobada federalmente para estos niveles.

Que la Resolución N° 681/11 del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA homologó el título "Técnico Superior Forestal" del Marco de Referencia Resolución N° 129/11 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN (Anexo IV) el título de "Técnico Superior Forestal" aprobado por la Resolución MEyC N° 2326/07 de la Provincia de CORRIENTES.

Que la Resolución N° 681/11 del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA resolvió enviar las actuaciones realizadas a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS para la prosecución de la solicitud de validez nacional.

Que la Resolución N° 129/11 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobó los documentos de los marcos de referencia correspondientes a las especialidades de "Administración y Gestión" de nivel secundario y de "Prácticas cardiológicas", "Neurofisiología", "Forestal", "Desarrollo de Software", "Tecnología de los Alimentos" y "Bromatología" de nivel superior.

Que la Resolución N° 238/05 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN aprobó el Documento Serie A-23 "Acuerdo Marco para la Educación Superior No Universitaria – Áreas Humanística, Social y Técnico-Profesional".

Que por Expediente N° 9721/10 las autoridades educativas del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de CORRIENTES, solicitan la validez nacional de los estudios presenciales de Educación Técnica Superior conducentes a el Título de "TÉCNICO SUPERIOR FORESTAL".

Que los equipos técnicos del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS han producido los respectivos informes.

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional al título de "TÉCNICO SUPERIOR FORESTAL", correspondiente a la oferta educativa presencial de Educación Técnica Superior, emitido por el Instituto Agrotécnico "Víctor Navajas Centeno" (I-24), de Gobernador Virasoro, de la Provincia de CORRIENTES, aprobado por la Resolución MEyC Nº 2326/0, cuya estructura curricular se consigna en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La validez nacional otorgada en el artículo anterior estará condicionada a sus correspondientes adecuaciones, una vez que se hayan acordado, en el seno del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, los documentos base de los estudios en cuestión.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad educativa deberá consignar en el título mencionado en el artículo 1º, la norma jurisdiccional de aprobación y la presente Resolución como normativa de Validez Nacional.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **899**

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

899



ANEXO

Expte. N° 9721/10

Provincia de CORRIENTES

Validez nacional del Título

"TÉCNICO SUPERIOR FORESTAL"

a) Denominación de la carrera

TÉCNICATURA SUPERIOR FORESTAL

b) Objetivos de la carrera

- Brindar un sistema educativo que logre una capacitación adecuada a las necesidades del sector forestal.
- Dar respuesta a la necesidad de organización y coordinación de las actividades forestales con mandos medios bien capacitados, que sirvan de nexo entre el Ingeniero y el Operario Forestal.
- Aportar a las pequeñas y medianas empresas, productoras o de servicios, del sector foresto industrial, personal técnico adecuado y acorde a las exigencias de los mercados actuales.
- Satisfacer las altas demandas de personal técnico adecuado acorde a las exigencias de los mercados actuales.
- Satisfacer las altas demandas de personal técnico entrenado, generadas en los últimos años, por la expansión de grandes empresas forestadoras e industrializadas de madera en la región.
- Incorporar valores que contribuyan a una formación integral como seres humanos, fomentado el espíritu de equipo, pertenencia, solidaridad, liderazgo y cooperación.

c) Características de la carrera

Duración: tres años

Título que otorga: "Técnico Superior Forestal"



Ministerio de Educación

899



Perfil del egresado: El Técnico Superior Forestal es el responsable de la organización, ejecución y supervisión de todos los trabajos forestales. Está capacitado para desempeñar profesionalmente actividades del manejo forestal comprendidas en las áreas producción, administración, aprovechamiento, protección y tecnología forestal.

Se prepara para interpretar y ejecutar las instrucciones de los ingenieros, administradores e investigadores forestales.

Organiza la producción y el mantenimiento de plantas en viveros, ejecuta y controla actividades de producción de bosques implantados.

Puede dirigir, coordinar, supervisar los trabajos de cortas intermedias y poda de árboles forestales.

Además como personal de mandos medios estará capacitado para organizar, ejecutar y supervisar tareas de conservación, protección y aprovechamiento.

d) Estructura Curricular

Primer Año

Espacio curricular

Ecofisiología

Introducción a las Ciencias Forestales

Matemática

Mediciones Topográficas

Dendrología

Sistemas Informáticos

Dasometría

Ética Profesional

Manejo de Suelo

Pp1: Redacción Técnica

[Firma manuscrita]
can

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

899



Segundo Año

Espacio curricular

Aprovechamiento Forestal

Protección Forestal

Ergonomía y Seguridad en Trabajos Forestales

Fotogrametría

Silvicultura

Mecanización Forestal

PP2: Administración de RRHH

Inventario Forestal

Propiedades de la Madera

Tercer Año

Espacio curricular

Educación Ambiental

Economía y Legislación

Industria del Aserrío

Manejo de Bosques

Manejo de Empresa

Sistemas de Información Aplicados

PP3: Seminario

PP4: Pasantía

[Handwritten signatures and initials]